CIUDAD AUTÓNOMA DE MELLLLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Educación y Colectivos Sociales

797.- ORDEN N.º 498 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017, RELATIVA A CONVOCATORIA DE PLAZAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA CIUDAD DE MELILLA, PARA EL DESARROLLO DE DIVERSOS PROGRAMAS DE INTERÉS MUTUO CENTRADOS EN ACCIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA Y DE FORMACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DESFAVORECIDAS. AÑO 2017 (ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO).

El Consejero de Educación, Juventud y Deportes, en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas y de acuerdo con la cláusula tercera del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Ciudad Autónoma de Melilla, para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas correspondiente a 2017, y publicado en el BOME núm. 5462, de 21 de julio de 2017, **VIENE EN ORDENAR:** la convocatoria de las siguientes plazas, correspondientes a las acciones del Programa de Formación objeto del convenio, de acuerdo con la siguiente oferta:

1. PROGRAMAS DE INICIACIÓN PROFESIONAL Y EDUCATIVA:

Núm. de plazas	Perfil	Especificaciones
20	HOSTELERÍA Y TURISMO	Los talleres profesionales irán dirigidos a jóvenes mayores de dieciséis años y menores de veinticuatro que hayan abandonado el sistema educativo sin haber adquirido ninguna titulación y con notorias dificultades de adaptación al medio escolar y/o laboral y que, por ello, se encuentren en grave riesgo de exclusión social, así como a aquellos jóvenes que, con independencia de las circunstancias que concurran, necesiten una inmediata incorporación al mundo laboral o la reincorporación al sistema educativo y no dispongan de las competencias básicas necesarias
20	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	
20	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	

2. PLAN DE ALFABETIZACIÓN:

Núm. de plazas	Especificaciones
140	Dirigido a adultos con necesidades de alfabetización en lengua castellana y de adquisición de competencias básicas para favorecer su integración sociolaboral, cuando las medidas establecidas en los centros de educación de personas adultas no respondan a sus necesidades.

3. PLAN DE FORMACIÓN DE COMPETENCIAS BÁSICAS EN INFORMÁTICA:

Núm. de plazas	Perfil	Especificaciones
45	AUXILIAR INFORMÁTICO	Dirigido a jóvenes y adultos que carecen de habilidades básicas en el campo de la informática o que requieren su actualización. En ningún caso podrá participar en estas actividades el alumnado inscrito en enseñanzas regladas impartidas en centros dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

REQUISITOS: SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

1. Podrán participar en el Programa de Formación los ciudadanos con residencia legal en Melilla que respondan a los perfiles establecidos para cada una de acciones formativas que se ofertan.

2. Los interesados deberán formular su solicitud en el modelo oficial que les será facilitado por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

3.Las plazas disponibles se adjudicarán por el orden de su presentación en el Registro de la Ciudad Autónoma de Melilla.

4. Corresponde al coordinador general del convenio la instrucción del procedimiento de adjudicación de las plazas, el cual realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

5. El órgano colegiado competente para efectuar la propuesta de adjudicación estará compuesto como mínimo, por el Director General de la Consejería y dos empleados públicos designados por la Consejería de Educación. Juventud y Deportes, actuando el Secretario Técnico de la Consejería como secretario.

6. La propuesta de resolución se formulará por el órgano instructor al Consejero de Educación, Juventud y Deportes, que será el competente para resolver la convocatoria.

7. La resolución deberá relacionar a los solicitantes que obtengan plaza y determinará una lista de reserva con aquellos que no la obtengan, una vez admitidos los solicitantes, se comprobará que éstos cumplen los requisitos exigidos para participar en la actividad de que se trate, quedando excluidos en caso de incumplimiento, para adjudicar la plaza al siguiente solicitante de la lista de reserva.

8. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de la forma establecida en la ley.

9. De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del procedimiento administrativo común las Administraciones Públicas; contra la presente convocatoria, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente

Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 7576/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La publicación de la presente propuesta

Melilla, 5 de septiembre de 2017.
El Consejero de Educación, Juventud y Deportes,
Antonio Miranda Montilla

La Orden/Resolución antecedente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 a) del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, pasa a formar parte del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES NO COLEGIADAS de este órgano

Número 2017000498 de fecha 05/09/2017

Lo que CERTIFICO

Melilla, 6 de septiembre de 2017.
El Secretario Técnico de Educación, Juventud y Deportes,
Joaquín M. Ledo Caballero